



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO

Normativa de préstamo de grabadoras digitales en la Universidad de Burgos



La Universidad de Burgos, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo, pone a disposición del profesorado grabadoras digitales en régimen de préstamo.

El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el 23/03/2010 y revisado por dicho órgano el 18/07/2011 menciona en el apartado 6.6 que, entre otras pruebas, se podrán realizar presentaciones orales públicas con el objeto de proceder a la evaluación del estudiante. Asimismo, el apartado 6.5 de dicho Reglamento establece que: *“Las pruebas orales deberán ser públicas para el grupo de estudiantes que recibe docencia de la misma asignatura. En este caso, si algún alumno lo solicita o el profesor así lo decide, se dejará registro audiovisual o sonoro de las mismas”*.

Con objeto de facilitar el desarrollo, corrección y posterior evaluación de estas pruebas, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 6.5, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo establece la siguiente normativa de préstamo de grabadoras digitales:

Artículo 1. Usuarios/as

1. Podrán utilizar este servicio los profesores y profesoras de la Universidad de Burgos que impartan docencia en cualquier título de la Universidad.
2. El uso del material prestado es personal e intransferible, pudiendo sólo y exclusivamente ser utilizado por la persona que ha solicitado el préstamo, siendo en todo momento responsable del mismo.

Artículo 2. Condiciones generales, duración y devolución de los equipos

2.1 Condiciones generales.

1. El uso de este servicio implica la aceptación de esta normativa.
2. Los equipos objeto de préstamo deberán emplearse exclusivamente con fines académicos. Se prohíbe expresamente el uso de estos equipos para realizar grabaciones ilegales o no autorizadas.
3. Los/as usuarios/as deberán solicitar el préstamo a la Secretaría del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo a través del impreso anexo. La firma de dicho impreso supone la aceptación de las condiciones de préstamo y de la presente normativa.



4. Se prestará una única grabadora por persona con los accesorios oportunos (cd-Rom con el software para conexión a PC y cable USB).

2.2 Préstamo por días

1. Inicialmente, el préstamo será por un período máximo de 10 días. Sin embargo, el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo podrá prorrogar dicho plazo por razones justificadas. Los equipos deberán devolverse a la Secretaría del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo antes de las 14:00 h del día en que finalice el préstamo.
2. Durante el período de celebración de las pruebas de acceso a la universidad, se suspenderá el préstamo al profesorado.

2.3 Devolución

1. Los equipos deben devolverse con todos sus componentes y accesorios en buen estado.
2. La Secretaría del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo comprobará, en presencia del usuario, que el material prestado y todos sus componentes son devueltos correctamente.

Artículo 3. Condiciones de uso

1. El/La usuario/a será totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.
2. Cualquier anomalía o mal funcionamiento de la grabadora deberá de ser comunicado a la secretaria del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo.
3. El/La usuario/a no deberá manipular ni el software ni el hardware de la grabadora.
4. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.



Artículo 4. Retraso en la devolución, pérdida o deterioro.

1. En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios podrán ser sancionados con la suspensión del servicio durante el período correspondiente al curso académico.
2. En caso de pérdida o deterioro, el usuario estará obligado a la reparación del daño causado, a la reposición por otra grabadora de iguales características o, en su caso, al reembolso del importe.

Burgos, a 8 de noviembre de 2011

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo,

Fdo. Manuel Pérez Mateos



**IMPRESO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE GRABADORAS
DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Nombre del solicitante	
Departamento	
Facultad o Escuela	
Razón de la petición de préstamo	
Fecha de la solicitud	
Firma	

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo